

**INFORME ANUAL RESPECTO DE LOS
EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS FALTAS
ADMINISTRATIVAS Y, EN SU CASO, SOBRE LA
IMPOSICIÓN DE SANCIONES EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

I N D I C E



<i>Presentación</i>	3
<i>Medidas Adoptadas</i>	4
<i>Quejas Y/O Denuncias</i>	4

PRESENTACIÓN

El Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Quintana Roo es la instancia encargada de la fiscalización, vigilancia y control del uso, manejo y destino de los recursos del Instituto, así como del desempeño de los órganos, funcionarios y servidores electorales que integran el órgano electoral local, el cual rige su actuar en atención a sus atribuciones que le confiere el artículo 194 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.

En tal tenor, se rinde el presente Informe Anual respecto de los expedientes relativos a las faltas administrativas y, en su caso, sobre la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XX del citado artículo 194 de la Ley referida en el párrafo que antecede, que señala como atribución del Órgano Interno de Control el presentar al Consejo General del Instituto, en la primera semana hábil del ejercicio fiscal siguiente que corresponda, un Informe anual respecto de los expedientes relativos a las faltas administrativas y, en su caso, sobre la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas.

Al efecto, este Órgano Interno de Control, tiene la atribución de la tramitación, desahogo y resolución de las quejas que se presenten en contra de actos que constituyan responsabilidades administrativas, de conformidad con lo establecido en las fracciones II y III del multicitado artículo 194 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo.

En este orden de ideas, el presente informe puntualiza las quejas en materia de responsabilidades administrativas que fueron presentadas ante este Órgano Interno durante el pasado año 2017.

MEDIDAS ADOPTADAS

Este Órgano Interno de Control cuenta con un buzón de quejas y denuncias permanentemente ubicado en el acceso principal de las Instalaciones de este Instituto, el cual cuenta con formatos sencillos y accesibles para que cualquier servidor electoral pueda interponer su queja o denuncia en contra de algún otro servidor electoral que considere que este incumplimiento con las obligaciones como servidores electorales del Instituto; dicho formato también se encuentra disponible en la página de Transparencia de este Instituto.

De igual forma, este Órgano Interno de Control lleva a cabo diversas acciones en pro a que los servidores electorales se desempeñen acorde a las políticas, lineamientos y normatividades del Instituto, tal como la realización de verificaciones del personal en sus áreas de trabajo, así como la vigilancia en su asistencia tanto en la entrada como a la salida de la institución; en tal sentido, derivado de dichas verificaciones se detectó una omisión de asistencia por parte de un servidor electoral sin causa justificada ante lo cual se levanto un exhorto al servidor electoral en comento a efecto de que rescindiera de realizar dichas conductas, siendo que de cometer nuevamente tal conducta se implementaría un procedimiento de responsabilidad administrativa.

QUEJAS Y/O DENUNCIAS

Durante el ejercicio del año dos mil diecisiete que se informa este Órgano Interno de Control, ha recibido un total de tres quejas, radicando el mismo número de expedientes administrativos de acuerdo a lo siguiente:

No. DE EXPEDIENTE	QUEJOSO (A)	DENUNCIADO (A)	CARGO	ACTO QUE SE DENUNCIA	ESTATUS
CI/PAQ/001/2017	Claudia Carrillo Gasca.	Patricia del Rocío Cortés Pastrana.	Secretaria Particular de la Consejera Presidenta.	Supuesto incumplimiento con las obligaciones como servidores electorales del Instituto.	Se declaro inexistente la infracción mediante resolución CI/PAQ/001/2017 de fecha 18 de julio de 2017.
CI/PAQ/002/2017	Luis Carlos Santander Botello.	En contra de las autoridades del Instituto en el ejercicio de la	No definido.	Si el pago de compensaciones adicionales como complemento de nómina, de forma sistemática, discrecional y presuntamente en	Investigación.

		función pública.		efectivo, constituye una práctica violatoria de normas y procedimientos aplicables y de ser el caso, se apliquen las medidas y sanciones que correspondan.	
CI/PAQ/003/2017	Claudia Carrillo Gasca.	Quien o quienes resulten responsables.	No definido.	Existen presuntas irregularidades administrativas en agravio del personal del Instituto	Investigación.

En cuanto a la situación que guarda cada uno de los expedientes radicados durante este periodo que se informa, se tienen las siguientes status:

Expediente CI/PAQ/001/2017, fue resuelto por este Órgano Interno de Control con fecha dieciocho de julio del año dos mil diecisiete, declarando la inexistencia del supuesto acto denunciado.

Expediente CI/PAQ/002/2017, queja presentada en fecha seis de diciembre de dos mil diecisiete, radicando el citado número de expediente con fecha ocho de diciembre del mismo año, el cual al cierre del presente ejercicio está en trámite e investigación.

Expediente CI/PAQ/003/2017, queja presentada en fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete, radicando el citado número de expediente con fecha trece de diciembre del mismo año el cual al cierre del presente ejercicio está en trámite e investigación.

**LIC. JOSÉ ADRIAN DÍAZ VILLANUEVA
 TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**